

**Acuerdo entre la Junta de Personal funcionario de administración y servicios y la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por el que se aprueban y hacen públicos los criterios para la confección, custodia y calificación de los ejercicios de las pruebas selectivas objeto de las convocatorias para el ingreso y promoción de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Alcalá.**

La Universidad de Alcalá convoca de manera habitual procesos de selección para incorporar nuevo personal o promocionar al existente, en el marco de las ofertas de empleo público de personal de administración y servicios.

La independencia de los tribunales en la gestión de la selección debe asegurarse y, al mismo tiempo, resulta necesario que el procedimiento seguido en el proceso observe unas normas comunes al conjunto de tribunales que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas candidatas y faciliten la actuación de los miembros de los tribunales en el ejercicio de su función.

Por ello, para clarificar el procedimiento y unificar criterios en el funcionamiento y actuación de los tribunales, se suscribe el siguiente Acuerdo, aprobando y haciendo públicos los criterios para la confección, custodia y calificación de los ejercicios de las pruebas selectivas objeto de las convocatorias para el ingreso y promoción de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Alcalá, que figuran a continuación:

**Criterios para la confección, custodia y calificación de los ejercicios**

**1. Criterios para la confección de los ejercicios**

Para la confección de los ejercicios obligatorios se seguirán las instrucciones siguientes:


- Cada vocal del tribunal confeccionará, de forma individual y confidencialmente, un ejercicio completo, incluyendo el número total de preguntas principales y de reserva  
 Para cada pregunta indicará el apartado del temario o tema en que se incluye, la respuesta correcta y el razonamiento por el que se considera correcta o la indicación de la normativa que lo justifica.
- En la confección de los ejercicios se observarán los siguientes criterios:
  1. Todas las preguntas planteadas, tanto en el ejercicio tipo test como en el supuesto, versarán sobre cuestiones y normas que formen parte inequívocamente del temario.
  2. Existirá una única respuesta correcta, sin que se produzcan gradientes de alternativas de respuestas más o menos correctas.
  3. Ante la exigencia inexcusable de una sola respuesta válida, debe huirse de elaborar preguntas basadas en opiniones doctrinales, y apoyarlas siempre en razonamientos normativos o científicos unánimemente aceptados.
  4. A la hora de redactar las preguntas se prestará especial atención a aspectos como: evitar enunciados negativos, dobles negaciones, claridad en la expresión, congruencia con el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	18/07/2022 09:59:48
	Alejandro Alberto Miguel Tomás	Firmado	18/07/2022 07:44:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



programa y precaución en la utilización de adverbios y expresiones como “siempre”, “nunca”, “en todos los casos”, “en ningún caso”, etc.

5. En la redacción de las preguntas y las respuestas, así como en el planteamiento de los supuestos, no se utilizarán abreviaturas. A su vez, se evitarán las respuestas globalizadoras del tipo: “todas las anteriores son correctas”, “la a) y b) son correctas”, “ninguna de las anteriores es correcta”.
  6. En las cuestiones planteadas en los diferentes ejercicios de la fase de oposición se evitarán preguntas tales como “... qué dice el art. X” o “... en qué fecha se publicó tal norma”. En este sentido, es preferible plantear preguntas que puedan demostrar que la persona opositora conoce el contenido la norma en la que se recogen determinadas materias o supuestos.
  7. En el ejercicio tipo test, las preguntas se distribuirán de forma equitativa entre los diferentes temas que componen el programa, procurando que, en dicho ejercicio, cada tema tenga un número similar de preguntas.
  8. En el ejercicio tipo test, la respuesta correcta será clara e inequívoca, recogiendo, en su caso, el tenor literal de la norma. De la misma manera, en las respuestas erróneas no cabrá interpretación alguna sobre su incorrección.
  9. En el enunciado de las preguntas tipo test, se indicará, en su caso, la referencia expresa a la norma a que se refiere la cuestión planteada, a fin de evitar posibles impugnaciones en el supuesto de que un mismo tema pueda estar regulado en normas diferentes con planteamientos distintos y/o complementarios.
  10. En los ejercicios de supuestos prácticos, si se plantearan varios supuestos para escoger por las personas aspirantes, se procurará que los mismos se distribuyan lo más equitativamente posible entre los temas que componen el temario, evitando que se concentren en una misma parte del programa.
  11. En la elaboración de los enunciados de los supuestos se pondrá especial énfasis en la claridad y precisión de los planteamientos, evitando posibles interpretaciones o dudas sobre el contenido de los mismos.
  12. El tribunal aplicará, en su caso, en la elaboración y corrección de los ejercicios la normativa vigente en la fecha de finalización del plazo de inscripción en la convocatoria.
- Los ejercicios individuales así confeccionados se entregarán por cada vocal a la persona que ejerza la presidencia del tribunal, en formato electrónico, en un pendrive que será entregado en la sesión de constitución del tribunal. Los ejercicios así entregados tendrán el mismo formato y tipo de letra, que previamente será acordado.
  - La persona que ejerce la presidencia, utilizando las preguntas propuestas por las y los vocales del tribunal y las que ella misma elabore, confeccionará tres ejercicios distintos de dificultad homogénea y los presentará al tribunal en sendos sobres cerrados para que se escoja al azar uno de ellos.
  - De este ejercicio se realizará el número necesario de copias para la celebración del examen, debiendo estar presente en el fotocopiado el tribunal al completo, que deberá custodiar las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	18/07/2022 09:59:48	
<b>Observaciones</b>	Alejandro Alberto Miguel Tomás	Firmado	18/07/2022 07:44:47	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

copias durante todo el proceso y hasta la realización del examen. Para facilitar esta custodia, el fotocopiado se realizará inmediatamente antes de la celebración del examen, si el número de personas aspirantes lo permite, y con la antelación mínima posible que determine el tribunal.

Si el número fuese mayor y no permitiese la inmediatez antes, descrita, en este caso, las copias se realizarán, como máximo, el día laborable anterior a la celebración y el tribunal ensobrará o empaquetará los ejercicios utilizando precinto que firmarán todos sus miembros y ordenará la custodia en local cerrado y con vigilancia por cámara, que realizará una grabación de los exámenes durante todo el tiempo que éstos no estén bajo control directo del tribunal, que se incorporará al expediente de la oposición. Además, la apertura de los precintos se realizará exclusivamente en las aulas donde se realicen los ejercicios, en presencia de las personas candidatas y con constancia en el acta en que conste lo acontecido en el aula de examen, que firmarán también, al menos dos personas opositoras que colaboren voluntariamente en esta diligencia.

## 2. Criterios de custodia de los ejercicios, una vez realizados y hasta su calificación

Para la custodia de los ejercicios una vez realizados y hasta su calificación, se adoptarán las medidas siguientes:

### 2.1. Ejercicios con respuestas múltiples y otros ejercicios que NO deban ser leídos por las personas aspirantes

- Finalizado el ejercicio, y antes de que las personas candidatas abandonen el aula, se solicitará la participación de dos de ellas para que, voluntariamente, observen la numeración, en caso de tener más de una, de las hojas de respuestas y las solapas de identificación de cada ejercicio y la separación por parte del tribunal de la hoja de respuestas y la solapa de identificación, introduciendo las primeras, en un sobre grande y las solapas de identificación en un sobre pequeño a fin de garantizar la corrección con anonimato.
- Los sobres serán precintados con la firma de todo el tribunal y las personas candidatas voluntarias. El resto de personas candidatas pueden permanecer en el aula, si lo desean, durante toda esta operación, debiendo permanecer sentadas en su lugar de examen.
- Los sobres sólo podrán abrirse para su calificación con todo el tribunal presente, previa comprobación de que los precintos se encuentran inalterados.
- En primer lugar, se abrirá el sobre con las hojas de respuestas. A partir de este momento, y hasta completar el proceso de calificación, el tribunal completo debe mantener la custodia presencial de los ejercicios hasta la calificación completa, que deberá realizarse en una sola sesión.

De resultar del todo imposible la calificación completa en una sola sesión, se dejará constancia de esta situación y las circunstancias que la motivan en el acta, los ejercicios serán nuevamente precintados con la firma de todo el tribunal y se adoptarán medidas de grabación de los sobres conteniendo las solapas de identificación y las hojas de respuestas

Código Seguro De Verificación	1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	18/07/2022 09:59:48
	Alejandro Alberto Miguel Tomás	Firmado	18/07/2022 07:44:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



similares a las descritas en apartados anteriores durante todo el tiempo que éstos no estén bajo control directo del tribunal, repitiéndose el proceso de apertura con idénticas garantías en la sesión de corrección siguiente.

- El sobre con las solapas de identificación solamente se abrirá una vez finalizada la corrección de las hojas de respuestas.

## 2.2. Ejercicios escritos que deban ser leídos por las personas aspirantes

- Todas las personas aspirantes utilizarán las hojas proporcionadas por el tribunal, que serán todas iguales. Asimismo, se les proporcionará un sobre grande.
- Una vez finalizada la prueba, el ejercicio se introducirá por las propias personas aspirantes en el sobre grande y en el que habrán consignado sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI). Una vez guardado el ejercicio en el sobre, éste se precintará con la firma en la solapa de todo el tribunal, así como la de la persona aspirante.
- Para la custodia de los sobres se adoptarán las medidas a que se ha hecho referencia en el apartado antedicho para los exámenes que deban fotocopiarse el día anterior.
- Los sobres sólo podrán ser abiertos por la propia persona aspirante antes de realizar la lectura de su ejercicio, previa comprobación de que los precintos se encuentran inalterados.
- Si la lectura de los ejercicios se realizase durante varias sesiones, se adoptarán medidas de grabación similares a las descritas en apartados anteriores durante todo el tiempo que los sobres con los ejercicios sin leer no estén bajo control directo del tribunal.

## 3. **Criterios relativos al procedimiento de valoración de los ejercicios.**

En todos los casos, la corrección de los ejercicios escritos se realizará sin conocer la identidad de las personas candidatas. Los ejercicios que contengan marcas o permitan identificar la identidad de sus autores serán descartados sin calificarse. También serán descartados sin calificarse los cumplimentados con lapicero, pluma o rotulador o con bolígrafo de color distinto al ordenado.

Los criterios de calificación de un ejercicio y, cuando la convocatoria lo permita, la determinación por el tribunal del nivel mínimo para superar un ejercicio se realizará antes de calificar y sin conocer la identidad de las personas autoras de los ejercicios.

Los ejercicios con respuestas múltiples se corregirán de forma automatizada, por lectora óptica o medio equivalente.

La calificación del resto de los ejercicios se realizará tras la necesaria deliberación de los miembros del tribunal. La calificación de las personas aspirantes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, que contendrá el nombre de éste y su firma, así como la puntuación, que se entregarán a la persona que ejerza la presidencia del tribunal en la sesión de calificación. Las y los demás miembros del tribunal no conocerán sus puntuaciones de cada uno de ellos hasta la apertura de las papeletas por la presidencia, en la misma sesión. La calificación del tribunal será el promedio

Código Seguro De Verificación	1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/07/2022 09:59:48
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE		Firmado		18/07/2022 07:44:47
Observaciones	Alejandro Alberto Miguel Tomás		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BBOeEu6wz2CBDS53b6jTQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de las puntuaciones emitidas, eliminando la máxima y la mínima (o una máxima y una mínima, si hay varias iguales).

#### 4. Incorporación de este acuerdo al expediente de los procesos selectivos.

El presente acuerdo se hará público, para general conocimiento, en la página web de la Universidad y se trasladará por la presidencia del tribunal a las personas componentes del mismo en su sesión de constitución, incorporándose al acta como anexo.


Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

EL GERENTE,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PAS FUNCIONARIO,

Luis Javier Mediero Oslé

Alejandro A. Miguel Tomás

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BB0eEu6wz2CBDS53b6jTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	18/07/2022 09:59:48	
	Alejandro Alberto Miguel Tomás	Firmado	18/07/2022 07:44:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BB0eEu6wz2CBDS53b6jTQ==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1BB0eEu6wz2CBDS53b6jTQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			